

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 193

CONTENIDO: DECRETO NRO. 346/2005 - Prohibición circulación.

Publicado el 25-02-2005

SAN ISIDRO, 14 de Febrero de 2005.-

DECRETO NUMERO: **346**

VISTO el proyecto de Decreto, elaborado por la Subsecretaría de Tránsito, obrante a fs.1 del legajo, y;

Considerando:

QUE la Subsecretaría aludida ha corroborado que se producen en temporada escolar, inconvenientes en el tránsito en la zona considerada casco histórico, comprendida por las calles Roque Sáenz Peña – Av. Centenario – Primera Junta y Juan B de Lasalle, motivados por el movimiento diario de vehículos de padres del alumnado, docentes, administrativos de los establecimientos educacionales de la zona y de micros escolares;

QUE este estado de cosas, dada la cantidad de colegios existentes en la zona aludida, provoca que los transportes escolares de grandes dimensiones se vean dificultados en sus desplazamientos e inclusive de efectuar giros en las esquinas, produciendo aún mayor congestión en el tránsito, a lo que se une el propio entorpecimiento que su circulación genera;

QUE, asimismo, la circulación de rodados de gran porte provoca serios riesgos en las construcciones erigidas en la zona, por lo cual, también desde el punto urbanístico y teniendo como objetivo preservar la integridad de llamado Casco Histórico, es que debe adoptarse alguna decisión tendiente a paliar los inconvenientes hasta aquí reseñados;

QUE analizada la cuestión, y las distintas alternativas posibles, teniendo como objetivo principal lo expuesto precedentemente, pero también no generar inconvenientes y molestias a quienes asisten a los establecimientos educacionales ubicados en la zona aludida, se ha concluido en que la mejor solución está en limitar la circulación de ese tipo de rodados en el interior de la misma, permitiendo, para los mismos fines otros de menor porte;

QUE, si bien el tema en tratamiento resulta de exclusiva competencia del Honorable Concejo Deliberante, en atención a lo dispuesto por el Artículo 27 inc. 18 de la Ley Orgánica Municipal, la situación hoy planteada requiere una rápida y expeditiva solución, máxime si tenemos en cuenta la proximidad de la fecha de inicio del ciclo escolar y el actual receso del citado Cuerpo Deliberativo, por lo que se promueve el dictado de un Decreto de este Departamento Ejecutivo, “ad-referendum” del Honorable Concejo Deliberante; /....

//....

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Prohíbese la circulación en la zona comprendida por las calles Roque
***** Sáenz Peña, Juan B. de Lasalle, Primera Junta y Avda. Centenario de San
Isidro, de vehículos de Transporte Escolar que supere la capacidad de 15 asientos en el caso
de las Combis y de 20 asientos en el caso de los minibús y de porte superior a éstos tipos de
vehículos.-

ARTICULO 2°.- Establécese que el ascenso y descenso de los escolares, deberá realizarse
***** sobre la acera, en forma obligatoria, prohibiéndose la utilización de la
calzada para tal fin.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto se dicta “ad-referendum” del Honorable Concejo
***** Deliberante.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Notifíquese y Publíquese.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
